



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°070-2023-CR/GRL

Huacho, 09 de junio de 2023

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el **OFICIO N°085-2023-GRL/GRDE**, suscrito por el Ing. Segundo José García Ramírez en calidad de Gerente Regional de Desarrollo Económico, el mismo que remite el expediente de solicitud de anulación de: **DECLARAR COMO PATRIMONIO CULTURAL TURÍSTICO Y ECOLÓGICO DE LA NACIÓN, LA CASA HACIENDA HUANDO.**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional,*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°070-2023-CR/GRL

Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.

Respecto al documento del visto se hace conocimiento que mediante la Carta S/N de fecha 09 de marzo de 2023, el presidente de la Cooperativa Agraria Huando Ltda., solicita la anulación de declarar como **PATRIMONIO CULTURAL TURÍSTICO Y ECOLÓGICO DE LA NACIÓN LA HACIENDA HUANDO**, a pedido de todos los accionistas de la propiedad (281 socios) por no estar de acuerdo con lo resuelto por la Ordenanza Regional N°03, aprobada mediante Acuerdo de Consejo Regional N°093-2022-CR/GRL, sin haber realizado una consulta al respecto. En tal sentido, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica recomienda que previamente a emitir opinión legal a lo solicitado, respecto a la anulación de la Ordenanza Regional N°03, se debe remitir al Consejo Regional de Lima para que, a través de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Lima, evalúe e informe respecto a la anulación de la ordenanza regional.



Al respecto el Sr. José Antonio Caico Fernández en calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, propone que el presente caso pueda ser derivado a la Comisión Ordinaria de Industria, Energía, Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, a fin de poder concretar una mesa de trabajo con las personas integrantes de la Cooperativa Agraria Huando Ltda., la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a fin de lograr un buen acuerdo con las partes interesadas.

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 09 de junio del 2023, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, el **Oficio N°085-2023-GRL/GRDE y sus actuados** respecto a la solicitud de anulación de Declarar como Patrimonio Cultural, Turístico y Ecológico de la Nación, La Casa Hacienda Huando; a la Comisión Ordinaria de Industria, Energía, Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía; para su análisis, debate y dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°070-2023-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JOSE ANTONIO CAICO FERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL